

 <p>JURISDICCIÓN FAMILIA</p>	<p>AUTO INTERLOCUTORIO</p>	
<p>Código: GSP-FT-49</p>	<p>Versión: 1</p>	<p>Fecha de aprobación: 22/05/2012</p>

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la contabilidad del juzgado, no registra consignaciones realizadas por el demandado en éste proceso a cuenta de cuota alimentaria.

Palmira, Marzo 10 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

Rad. 7652031100032020-00258
Dis. Sociedad Patrimonial de Hecho

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, Marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede la parte demandante, por conducto d su representante judicial solicita se requiera del señor Efraín Hoyos Cano el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3° de la parte resolutive del auto del pasado 10 de noviembre de 2020, y que hace referencia al señalamiento provisional de cuota alimentaria en favor de la hija común, quantum que fuera modificado en providencia de 22 de febrero próximo pasado

A fin de constatar la procedencia del pedimento, se ha consultado la contabilidad del despacho sin que se encuentre registro alguno por el concepto señalado razón por la cual procede el requerimiento y en tal virtud, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor **EFRAIN HOYOS CANO** para que, conforme se ordenara en providencia de 10 de noviembre de 2020, observando el quantum fijado en auto del 22 de febrero, consigne a órdenes de este despacho el emolumento que corresponde a la cuota alimentaria provisional en favor de la menor C.H.A.

SEGUNDO: LIBRESE el oficio pertinente, Y remítasele por correo a la dirección electrónica que figura en la demanda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee772df9b32eb59e1cb9a85be44c46948437ab57ae60106a584c2450b468db3**

Documento generado en 11/03/2021 07:55:15 PM